

acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la Prestación de los Servicios Postales, aprobado por Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

4.- No podrán presentarse aquellos trabajos realizados por encargo de una Administración Pública mediante convenio de colaboración, contratación o figuras similares, cuando en dicho documento se prevea que la propiedad de dicho trabajo es de la Administración pública que encargó el mismo.

5.- No podrá presentarse un mismo trabajo a ambas modalidades.

QUINTA.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de trabajos se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOC y finalizará el día 30 de octubre de 2009.

SEXTA.- Jurado.

El Jurado, nombrado por el consejero de Presidencia y Justicia, estará formado por la directora del CEARC, que actuará como presidenta, cinco vocales nombrados entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de las Administraciones Públicas y un secretario designado entre el personal del CEARC que actuará con voz pero sin voto.

El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

En el proceso de evaluación de las obras presentadas, el Jurado tendrá en cuenta en la modalidad A), el rigor científico - técnico de la investigación; la calidad y el interés del trabajo. Para la adjudicación del premio en su modalidad B) se valorará la calidad y el interés del estudio, así como su aplicabilidad práctica e innovación.

SÉPTIMA.- Resolución y Notificación.

El Jurado elevará propuesta con el fallo del Premio, al consejero de Presidencia y Justicia, quien resolverá y ordenará su publicación en el BOC, pudiendo quedar desierta la convocatoria por no existir concurrencia o, si a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos reuniera los méritos suficientes para ser galardonado con los premios objeto de la presente Convocatoria.

La referida resolución se notificará personalmente a los premiados.

La entrega de los premios se llevará a cabo en acto público, con la solemnidad adecuada, en la fecha y lugar fijados al efecto.

OCTAVA.- Opciones y Derechos.

1. Los autores de las obras que resulten premiadas ceden los derechos de edición de sus obras al Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, pudiendo éste realizar su publicación y venta durante los próximos 3 años, a computar desde el momento en que se publique en el BOC la concesión de los premios.

2. Por lo que respecta a la modalidad B), el autor de la obra premiada cede además, los derechos de uso y explotación de las iniciativas innovadoras por el mismo plazo.

3. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados o personas debidamente autorizadas en la sede del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (Finca Rosequillo, s/n. La Concha de Villaescusa), durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la concesión de los premios. Transcurrido ese plazo, se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

NOVENA.- Aceptación de los términos de la convocatoria.

1. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

2. El CEARC facilitará información sobre la convocatoria en su propia sede, en el teléfono 942 555 318, por correo electrónico: cearc@gobcantabria.es, o a través de la página web del CEARC: www.cearcnline.com, donde también se expondrán las bases de la convocatoria del premio y se hará público el fallo del Jurado.

DÉCIMA.-Recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y lo su-puestos no previstos en estas bases serán resueltos por la persona que ostente la Presidencia del Jurado.

2. Podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Presidencia y Justicia o el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, contra aquellos actos administrativos que se deriven de la misma, siempre que se encuentren entre los contemplados en el artículo 107.1 de la citada Ley.

Santander 15 de abril de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO

VI Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

Datos personales			
Primer apellido.....	Segundo apellido.....	Nombre.....	
D.N.I./Pasaporte.....	Domicilio.....	Provincia.....	
Municipio.....	Código postal.....	Teléfono.....	e-mail.....

Datos profesionales
Profesión.....
Organismos/Empresa.....
Puesto de Trabajo.....

Datos académicos
Titulación / Universidad.....
Otros títulos académicos.....

Documentos que acompaña
Título del trabajo.....
Otros (citense).....

Declaración, lugar, fecha y firma
El abajo firmante realiza declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, de que es original e inédito el trabajo presentado y que no ha sido premiado con anterioridad, así como la aceptación plena de todas las bases de la convocatoria.
En....., a.....de.....de 2009
Fdo.:

Ilustrísima señora directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
09/5935

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Desarrollo Rural

Notificación incumplimientos de condicionalidad de las ayudas y requerimiento de subsanación.

No habiendo sido posible la notificación de incumplimientos de condicionalidad de las ayudas, campaña 2008, y requerimiento para su subsanación a los ganaderos que se relacionan en el presente anuncio, en el último domicilio conocido, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria,

en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sito en la planta baja del Edificio Europa, calle Gutiérrez Solana, s/n de Santander, para hacerles entrega de la resolución que les afecta.

Expediente: 17.869.
CIF/NIF: 51313509-A.
Nombre: Cid Galindo, Eduardo.
Localidad: Corvera de Toranzo.

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo para comparecer.

Santander, 25 de marzo de 2009.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.
09/5237

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 60, de 27 de marzo de 2009, de información pública de la aprobación inicial de la modificación del sistema de actuación y de delimitación de las Unidades de Actuación sitas en Oreña.

Habiéndose constatado la existencia de un error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo de 2009, relativo a la exposición al público de la aprobación inicial la modificación del sistema de actuación, pasando de compensación a cooperación (reparcelación), y la modificación de la delimitación de Unidades de Actuación sitas en Oreña, barrios de Padrino, San Roque y Perelada, según el Proyecto presentado por el arquitecto don Gabriel Barrueco Aguirre (Nº Rº Eº 3444 de 2 de julio de 2008), se procede a la rectificación del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y así, donde dice: "Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2009 se ha aprobado inicialmente", debe decir: "Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2009 se ha aprobado inicialmente".

Alfoz de Lloredo, 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.
09/5357

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de cambio de uso y aprovechamiento de nave industrial existente para almacén de madera en suelo no urbanizable, en Heras.

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal de obras para cambio de uso y aprovechamiento de nave industrial existente para almacén de madera en suelo no urbanizable normal NU1 (Rústico Ordinario), en parcela 17, polígono 2, en barrio Vitoña de Heras, promovido por don Victoriano Mazo Salas.

De conformidad con el procedimiento regulado en el apartado 1 de artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el referido expediente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a par-

tir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Medio Cudeyo, 1 de abril de 2009.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

09/5147

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de la aprobación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución AA-18 del PGOU.

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Santoña se ha dictado con fecha 30 de marzo de 2009 la siguiente Resolución:

Vista la solicitud de don José María Real del Campo, letrado, que actúa según manifiesta en representación de propietarios en porcentaje superior al 60%, de la Unidad de Ejecución AA-18 del PGOU de Santoña, promoviendo la aprobación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución citada, vistos los documentos e informes obrantes en el expediente, por esta Alcaldía se resuelve:

1º.- Aprobar inicialmente los citados Estatutos de la Junta de Compensación, notificándolo y exponiéndolo al público por plazo de 20 días.

2º.- Se establece como condición resolutoria de la presente aprobación inicial que antes de finalizar el citado plazo de exposición pública, deberá acreditarse en el expediente, por cualquiera de los medios admitidos en derecho, la representación del letrado actuante en nombre de un porcentaje superior al 60% en la propiedad del ámbito de la Unidad de Ejecución AA-18 del PGOU de Santoña.

La citada Resolución se somete al trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y documentos que estimen pertinentes.

Santoña, 30 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/5279

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Edicto de notificación de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto denominado, L.A.M.T. derivación a nuevo CTI Punto Limpio. Expediente: AT-222-08.

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de las personas relacionadas en el anexo a esta notificación que:

Con fecha 14 de enero de 2009, se ha dictado por la Dirección General de Industria la siguiente información pública:

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley